



Resolución Municipal N° 506/2010  
á, 27 de octubre de 2010

**VISTOS:**

El oficio de Secretaria General No. 1.517/2.010 de fecha 15 de Septiembre de 2.010 recibido en Secretaria del Concejo Municipal en fecha 28 de Septiembre de 2.010, por lo que el Honorable Alcalde Municipal en cumplimiento al artículo 12 numeral 11) de la Ley No. 2028 de Municipalidades, remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal el Contrato Administrativo No. 50/2010 referente al: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL AREA DE DEPORTES DEL DISTRITO MUNICIPAL No. 4 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"** adjudicado a la Empresa: Construcciones y Servicios **"EDUMAR LTDA."**, representada legalmente por la señora: Griselda Peña de Cuellar.

**CONSIDERANDO:**

Que, el proceso de contratación del: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL AREA DE DEPORTES DEL DISTRITO MUNICIPAL No. 4 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"** ha sido solicitado de manera inicial por el señor: Willy Quispe Baptista Sub Alcalde del Distrito Municipal No. 4.

Que, el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante **RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 827/2.009** de fecha 18 de Diciembre de 2009, designa como Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo a la **SUB DIRECTORA DE CONTRATACIONES Lic. Carmen Zapata Villegas** con Cédula de Identidad No. 1559451 SC., debiendo asumir sus funciones con las atribuciones conforme lo establece la normativa vigente a partir de la fecha.

Que, los términos de referencia específicos del **DBC** establecen entre otros: **GENERALIDADES** el presente pliego de especificaciones ha sido elaborado para que a través del plan municipal de deporte se pueda mantener en buen estado de conservación la infraestructura deportiva en el Distrito Municipal No. 4, **OBJETO DEL SERVICIO** tiene por objeto disminuir la cantidad de espacios deportivos en mal estado en el Distrito Municipal No. 4, debiendo contar la Empresa con los requerimientos técnicos, logísticos y el personal de obra establecidos, con las respectivas señalizaciones, **ALCANCE DEL SERVICIO** establecer los volúmenes de obras con los precios correspondientes por ítem y general para la provisión de servicios a los Barrios: **BRANIFF, EL CARMEN, COOPER, GUARACAL, MORITA, 17 DE JULIO, VILLA WARNES, LIGA OBRERA, LIGA PARI, VILLA ROSARIO Y PETROCAJA** y otros.

Que; mediante **RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 144/2.010** de fecha 21 de Julio de 2.010, emitida por la Lic. Carmen Zapata Villegas **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (RPA)**, en su parte Resolutiva señala: **Artículo Primero.-** Adjudicar la contratación para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL AREA DE DEPORTES DEL DISTRITO MUNICIPAL No. 4"** a la Empresa Construcciones y Servicios **EDUMAR LTDA.** Representada legalmente por la señora: Griselda Peña de Cuellar, por la suma de Bs. 347.978.56 (Trescientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y ocho 56/100 Bolivianos), por cumplir con los requisitos establecidos en el Documento Base de Contratación y ser la propuesta más conveniente a los intereses del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra. **Artículo Segundo.-** El plazo del servicio es de **CIENTO VEINTE (120) días calendario**, a partir de la emisión de la orden de proceder. **Artículo Tercero.-** Se instruye al departamento de Adquisiciones y Contrataciones la elaboración del Contrato, para cuyo efecto el adjudicado presentará en el plazo no inferior a cuatro (4) días, la documentación requerida en el DBC y Oficio de Notificación. **Artículo Cuarto.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente



*Resolución, el departamento de Adquisiciones y Contrataciones y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal No. 4, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.*

*Que, la Empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EDUMAR LTDA.**, representada legalmente por la señora: Griselda Peña de Cuellar según Instrumento de Poder No. 635/2.009, otorgado por ante la Notaría de Fe Pública No. 109, como **PROVEEDOR del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL AREA DE DEPORTES DEL DISTRITO MUNICIPAL No. 4 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA** ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas.*

*Que, El Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) No 00201000173, Preventivo No. 00324 de 11/05/2.010, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación – Participación Popular), Prog. 23, Proy. 0100, Act. 000, Gasto 243 (Otros gastos por concepto de instalación, mantenimiento y reparación), el cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 497.923.70 para el proceso de contratación relativo a la solicitud de bienes y servicios **MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL AREA DE DEPORTES DEL DISTRITO MUNICIPAL No. 4 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.***

*Que, el presente proceso de contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo No. 0181 del 28 de Junio de 2009.*

*Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley SAFCO No. 1 178 de administración y control gubernamental, en atención al principio de buena fe establecido en el inciso d) del artículo 3 de las NB-SABS, aprobadas mediante Decreto Supremo No. 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.*

**POR TANTO:**

*El Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Ley de Municipalidades, Ley No. 1178, Decreto Supremo No. 0181 y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 27 de Octubre del año 2010.*

**R E S U E L V E**

***Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Administrativo No. 50/2.010, por el monto total de Bs. 347.978,56 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 56/100 BOLIVIANOS), para la prestación de: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL ÁREA DE DEPORTES DEL DISTRITO MUNICIPAL No. 4 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, monto que será pagado mediante pagos parciales en planillas o certificado de avance presentada en forma mensual, el monto será aprobado por el fiscal de servicio y por las autoridades correspondientes, paralelos a la obra y en proporción al avance de la empresa ejecutora, obra a realizarse en un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios computables a partir de la emisión de la orden de proceder, emitida por la fiscalización, debiendo suscribirse contrato entre la señora: Griselda Peña de Cuéllar en representación legal de la empresa construcciones y servicios **EDUMAR LTDA.**, el Ing. Percy Fernández Añez Honorable Alcalde Municipal y el Oficial Mayor de Administración y Finanzas del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra Lic. Oscar Rómulo Arano Peredo Cuevas.***



Artículo Segundo - En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 Inciso d) de la Ley No. 1178 a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, deberá ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero - El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. M. Desirée Braco Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA

